

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez va el presente proceso con la solicitud de suspensión que antecede, proveniente de la Fundación Alianza Efectiva Procedimientos Insolvencia Persona natural., para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 23 de Marzo de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio # 307

Santiago De Cali, Veintitrés (23) De Marzo De Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACION: 760014003028-2019-00837-00.

Mediante comunicación adiada al despacho, el Centro la Fundación Alianza Efectiva Procedimientos Insolvencia Persona natural, solicita se decrete la suspensión del presente proceso, al tenor de lo prescrito en el numeral 1 del artículo 545 y 548 de la Ley 1564 de 2012, hasta tanto se concluya, bien sea por acuerdo de pago o fracasos de la negociación, el trámite de negociación de deudas iniciado el día 14 de agosto de 2020, de que tratan el reseñado artículo. Respecto de la demandada YURI ANDREA PULGARIN LUNA GONZALEZ.

Pues bien, estudiada la solicitud que antecede y de conformidad con lo reglado en la normatividad citada la cual entró a regir desde el 1º de octubre del 2012, el despacho encuentra procedente la solicitud de suspensión y así se resolverá en la parte dispositiva de esta providencia. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso, en los términos y condiciones de que trata el artículo 545 del Código General del Proceso, de la demandada YURI ANDREA PULGARIN LUNA GONZALEZ

2.-Trascurrido el término de que trata el artículo 544 del C.G.P. y no se tenga conocimiento del procedimiento de negociación de deudas, se reanudara el trámite del proceso contra la referida demandada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 50 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria